

# Norma: **DECRETO 325/2003**

**Emisor:** PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

**Sumario:** Programa Provincial de Fortalecimiento Familiar.

**Fecha de Emisión:** 28/03/2003

**Publicado en:** Boletín Oficial 01/05/2003 - ADLA 2003 - C, 3597

## **Visto**

El Expte. N° 027843-SAYPF-2003, del registro interno del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro; y

## **Considerando:**

Que mediante el mismo, se tramita la aprobación del Programa Provincial de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar;

Que el Estado Provincia, teniendo en cuenta la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, considera como base principal para el desarrollo de los niños y adolescentes, priorizar las políticas de protección a la niñez y adolescencia en sus aspectos afectivos, económicos y sociales, contemplando las necesidades de desarrollo de cada familia, a efectos de posibilitarle un mejor desempeño de las funciones de formación, socialización y estructuración de cada persona como tal;

Que dicho programa, se enmarca en la Ley N° 3097/97 sobre Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente de la Provincia de Río Negro, por la cual se arbitran las medidas preventivas y promocionales con relación a la problemática de la niñez y su medio sociofamiliar, con el fin de brindarle la protección necesaria para su pleno desarrollo;

Que el mismo, tiene como objeto la de orientar la recomposición y el fortalecimiento de los vínculos del grupo de convivencia, tendiente a disminuir situaciones de riesgo familiar y social, favoreciendo un entorno adecuado para el desarrollo de los niños y adolescentes, pudiendo brindar alternativas familiares de contención temporal en los casos que así lo requieran acorde con las modalidades de intervención adecuadas;

Que el Programa de Fortalecimiento Familiar, cuenta con tres modalidades de intervención diferenciadas: Fortalecimiento a la Familia de Origen, cuyo objetivo es la de orientar la recomposición y fortalecimiento de los vínculos de la familia de origen, para disminuir situaciones de riesgo familiar y/o social, favoreciendo un entorno adecuado al desarrollo de los niños y/o adolescentes; Familia Solidaria, cuyo objetivo es la de proporcionar una alternativa temporal, un espacio de contención familiar al niño y/o adolescente en situación de riesgo y posterior reinserción a su grupo de pertenencia y hogar solidario, que propone una alternativa temporal de contención familiar al niño y/o adolescente que se encuentra bajo disposición familiar, hasta su reinserción a un grupo conviviente;

Que las prestaciones previstas en el marco del Programa son de asistencia técnica permanente y económica eventual para situaciones puntuales: emergencia alimentaria, laboral y asistencia material, tal como surge de los fundamentos del programa;

Que sus destinatarios serán familias que atraviesen situaciones de riesgo que requieren de acompañamiento, asistencia y orientación por parte del Estado provincial;

Que la Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar, posee recursos financieros y humanos necesarios para el funcionamiento del mismo, con el fin de lograr una implementación efectiva de las acciones técnico-profesionales, para lo cual se ha previsto la coordinación a nivel provincial, conjuntamente con equipos de gestión local, integrados por operadores técnicos interdisciplinarios y comunitarios, quienes actuarán a través de las Delegaciones y Subdelegaciones regionales, dependientes de dicha Subsecretaría;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado mediante vista N° 84471 de fecha 25 de febrero del corriente año.

## **Por ello, el Gobernador de la Provincia de Río Negro decreta:**

Art. 1° - Apruébese en todos sus términos el Programa Provincial de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar, con los alcances, funciones y objetivos propuestos en los considerandos de la presente norma legal, el cual se incorpora como Anexo I, como parte integrante del mismo.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social

Art. 3° - Comuníquese, etc. - Verani. - Betelú.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION FAMILIAR

GOBIERNO DE RIO NEGRO -Programa FORTALECIMIENTO FAMILIAR

VIEDMA - R.N. Reformulación Mayo 2002

AUTORIDADES PROVINCIALES

- GOBERNADOR PCIA. DE RIO NEGRO

Dr. Pablo VERANI

- VICE-GOBERNADOR

Ing. Agr. Bautista MENDIOROZ

- MINISTRO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Dr. Alejandro BETELU

- SECRETARIO DE ESTADO DE ACCION SOCIAL

Sr. Marcelo CASCON

- SUBSECRETARIO DE ASISTENCIA Y PROMOCION FAMILIAR

Sr. José Luis NUÑEZ.

- DELEGADOS REGIONALES DE PROMOCION FAMILIAR

-Zona Alto Valle: Sra. Carmen COLLINAO.

-Zona Andina: Sra. Beatriz IPARRAGUIRRE.

-Zona Atlántica: Sr. José E. RODRIGUEZ.

-Subdelegada El Bolsón: Sra. Mónica BÓNDEL

Integrantes del Equipo de Planificación de la SAyPF- MSyDS

Autoras del Programa Fortalecimiento Familiar (Reformulación Mayo 2002)

-Marcela A. Stiglauer - Lic. en Trabajo Social

-Renata Z. Scalesa - Lic. y Prof. en Psicopedagogía

Acompañantes imprescindibles del proceso de Formulación

-Lic. José Arturo Galiñanes

-Sr. José Luis Núñez

-Sr. José Enrique Rodríguez

-Dr. Fernando Luis Grané

Aportándonos Asistencia Técnica:

-Lic. Inés Silvia Hadad

-Lic. María Elena Gaviña

Brindándonos su "Supervisión":

-Lic. María Teresa Pauleti.

## **Indice**

1. Presentación:
    - 1.1. Nombre del Programa
    - 1.2. Organismo Ejecutor
    - 1.3. Responsables del Programa.
  2. Localización geográfica.
  3. Fundamentación.
  4. Marco Teórico- referencial.
  5. Objetivo General.
  6. Modalidades de Intervención:
    - 6.1. Fortalecimiento Familia de Origen (A).
    - 6.2. Familia Solidaria (B).
    - 6.3. Hogar Solidario (C).
  7. Destinatarios.
  8. Prestaciones.
  9. Marco Metodológico.
  10. Modalidad de Intervención A
  11. Modalidad de Intervención B
  12. Modalidad de Intervención C
  13. Cuadro síntesis
  14. Estructura Organizativa:
    - 14.1. Función SAyPF.
    - 14.2. Equipo Técnico Central
    - 14.3. Función Delegaciones Regionales de Promoción Familiar.
    - 14.4. Equipo Gestión Local.
  15. Plan de Actividades - Resultados
  16. Recursos
  17. Componentes:
    - 17.1. Capacitación a Equipos de Gestión
    - 17.2. Formación de Operadores Comunitarios
    - 17.3. Evaluación
  18. Sustentabilidad
  19. Consideraciones generales
  20. Bibliografía
  21. Anexo:
    - 21.1. Marco Metodológico
    - 21.2. CIDN: Aspectos normativos
    - 21.3. Modelos de Acta Acuerdo
      - 21.3.1. Familia Solidaria
      - 21.3.2. Hogar Solidario
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar  
Gobierno de Río Negro
- 1.1. NOMBRE DEL PROGRAMA: Fortalecimiento Familiar
  - 1.2. ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA:  
Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar  
Gobierno de Río Negro  
-Dirección: Laprida 240- 3° piso.  
-Teléfono: 02920 - 426341  
-E- Mail: [subpromocion@sociales.gov.ar](mailto:subpromocion@sociales.gov.ar)
  - 1.3. RESPONSABLES DEL PROGRAMA  
Subsecretario de Asistencia y Promoción Familiar: Sr. José Luis Núñez.

Coordinadora Técnica Provincial: Lic. Marcela A. Stiglauer.

Lic. Renata Z. Scalesa.

-Dirección: Laprida 240

-Teléfono: 02920 - 426341

-Telefax: 02920 - 420904

-E- Mail: subspromocion@sociales.gov.ar

## 2. LOCALIZACION GEOGRAFICA

El programa se implementará, inicialmente, en las localidades sedes de las delegaciones y/o Sub-Delegaciones de Promoción Familiar: Gral. Roca, San Carlos de Bariloche, Viedma y El Bolsón. Se prevé la instalación en todo el ámbito provincial, paulatina y progresivamente. En aquellas localidades donde no haya sede del área, serán los municipios y/u OSC referentes y coresponsables del desarrollo.

## 3. FUNDAMENTACION

Desde 1990 y en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, las políticas del sector conjugan el carácter preventivo-promocional de las acciones con el aspecto asistencial.

La Convención no es un tratado más ni la profundización de anteriores concepciones sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, sino que marca una ruptura filosófica y jurídica fundamental con las tradiciones tutelaristas y paternalistas de la infancia, constituyendo un punto de inflexión para el desarrollo del nuevo paradigma de la Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes que dejan de ser considerados como "objetos de..." (protección, corrección, tutela, rehabilitación, prevención, asistencia, etc.), para ser reconocidos como "sujetos de derechos".

Esta nueva concepción estimula un proceso de apertura y redistribución en la conducción e implementación de las políticas sociales, a la vez que propone una reorganización con reglas claras para la participación comunitaria. Este nuevo enfoque plantea derechos universales para la Infancia y la Adolescencia, sin discriminación de ningún tipo. Su vigencia compromete y obliga a redefinir y adecuar los modelos de intervención y las prácticas institucionales, sobre todo aquellas que separan a los niños y adolescentes de sus familias y comunidades de origen.

En efecto, la Convención revaloriza a la institución social responsable de ejercer/ o implementar los valores que hacen al ejercicio de la paternidad, tradicionalmente denominada "Familia" pero que acorde a nuestro marco referencial preferimos llamar "grupo de convivencia", y reconoce que la protección y el cuidado necesario para el bienestar de los niños y adolescentes son responsabilidad primaria de ésta. La familia extensa, la comunidad y las, organizaciones también tienen un rol reconocido en la Convención: son llamadas a ejercer orientación, dirección y apoyo en caso de que la familia de origen no pueda cumplir con la responsabilidad primaria asignada, constituyéndose en una red social para los miembros del grupo conviviente, favorecedoras del desarrollo integral de toda su membresía, y por sobre todo, fortalecedoras de sus vínculos. El Estado, respetando el derecho de los padres a la crianza de sus hijos, debe concretar su esfuerzo en crear las condiciones necesarias para que esto se cumpla.

En tal sentido, la Provincia de Río Negro ha sancionado la Ley N° 3097/97 sobre "Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente" por la cual se arbitran las medidas preventivas y promocionales con relación a la problemática de la Niñez y su medio socio-familiar, con el fin de brindarle la protección necesaria para un pleno desarrollo dentro de la comunidad de pertenencia.

Un Niño y/o Adolescente se encuentra en situación de vulnerabilidad social cuando las condiciones imperantes en su medio socio-familiar estén afectandolo perjudicialmente en su desarrollo evolutivo o se esté restringiendo algunos de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derecho del Niño, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la citada Ley.

La Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar, ha operativizado la Convención definiendo nuevas modalidades de intervención y adecuando las prácticas institucionales, apuntando al fortalecimiento familiar en primer término, y a la implementación de alternativas de contención (Familia Solidaria y Hogar Solidario) para las situaciones que así lo requieran, instalando la desinstitucionalización de niños y adolescentes, y promoviendo la participación comunitaria mediante la conformación de redes y la sensibilización de la sociedad en general respecto a la temática.

Para tal propósito es necesario implementar una política que se sustente en la visión integral del grupo de convivencia, haciendo extensiva la consideración de "sujeto de derecho" y que tienda al pleno desarrollo de sus capacidades, enmarcándose en un trabajo interdisciplinario, con un escenario local

multi-actoral. El Estado, desde el conjunto/la totalidad de organismos que lo componen, tiene la responsabilidad de brindar apoyo, seguimiento, orientación y supervisión, junto con los organismos no gubernamentales, respecto de los sectores más vulnerables: grupos convivientes en riesgo social.

Es en este marco que la Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar, con el objetivo primordial de fortalecer a la Familia de Origen y su grupo de pertenencia, formula el Programa de Fortalecimiento Familiar, con tres modalidades de intervención diferenciadas.

El fin deseado por el Programa, es que cada familia logre autonomía para resolver sus propios conflictos, sin necesidad de excluir a alguno de sus miembros, desarrollando hábitos de atención a la infancia y la adolescencia.

Los principios reclamados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño requieren de una puesta en práctica efectiva, en primer lugar, dentro del grupo familiar de pertenencia, para su posterior influencia en el contexto social en el que se desenvuelve.

#### 4. MARCO TEORICO REFERENCIAL

A lo largo de la historia, "la familia ha jugado un rol fundamental en los procesos de integración social, por ello se la ha denominado la célula básica de la sociedad", contribuyendo a la modernidad, ya que es en el seno de la misma donde se reproducen las relaciones sociales y se transmiten los valores imperantes del medio en donde está inserta.

En los años 90, las transformaciones económicas, sociales y culturales de la sociedad influyen profundamente en el cambio de la organización, funcionamiento y dinámica relacional de la familia.

El modelo tradicional hegemónico que sustenta a la "familia ideal", y postula valores en torno de la masculinidad, ubicando al hombre como proveedor, transmisor de lo normativo, representante principal en el ámbito público, y a la mujer como responsable de lo afectivo, cuidadora de los hijos y dueña de casa en cuanto a la administración y gestión de recursos, "recluida en el ámbito privado y principal sostén de la reproducción social y cotidiana" de manera invisible (1), entra en "tensión" a partir de la pauperización de ciertas condiciones (materiales) de inseguridad laboral que hacen al derrumbe de la condición salarial de los jefes de hogar, siendo la exclusión social, el producto de dicho proceso, afectando al interior de cada grupo familiar, provocando una nueva dinámica y una redistribución de los roles acorde a las estrategias de supervivencia.

Surgen cambios que generan la visibilidad de la problemática. como la feminización de la pobreza (fenómeno heterogéneo, entendido como "la mayor posibilidad que tienen las mujeres de ser pobres, y de vivir condiciones de pobreza que involucran más deterioro por motivos propios del género"- (2)-. Presenta diversas características según se trate de los sectores de pobres estructurales y no estructurales, y en el ámbito doméstico. Muchas mujeres se constituyen en Jefas de Hogar, insertándose en el mercado laboral por ingresos menores a los de los hombres, y en trabajos que requieren baja calificación laboral y educacional, en relaciones de subordinación y sin protección social, debiendo sostener a su grupo con este único ingreso. A la vez que continúan siendo las mayores responsables de la gestión de recursos, y cuidadoras de toda la membresía, aumentando su vulnerabilidad la sobrecarga y "alteridad" -el ser para otros-, y el impacto masculino que ésta provoca. Hay determinadas problemáticas que obligan a diseñar e implementar nuevas políticas sociales enmarcadas en una visión integral, desarrollando modalidades de intervención que incidan en los tres niveles simultáneamente: Individual (acompañando, orientando y favoreciendo el desempeño del rol), familiar (acompañando y orientando a familias) y Comunitario (Integración social por medio de la participación en proyectos).

Aunque persisten valores tradicionales acerca de los mandatos culturales, los individuos experimentan, reconocen, y ensayan nuevas modalidades de relación entre sus vínculos: con la pareja, los hijos, las instituciones.

Según E. Jelin la idea de grupo doméstico involucra tres tipos de unidades: la unidad de residencia, unidad doméstica (ciclos vitales de la familia, hechos, hitos, historias personales que marcan las trayectorias de los individuos y los ciclos vitales en sí), unidad económica (procesos de producción y consumo). Las tres dimensiones que conformaban la definición clásica de familia (la sexualidad, la procreación y la convivencia) han sufrido enormes transformaciones y han evolucionado en direcciones divergentes. La que tenemos en curso es una creciente multiplicidad de formas de familias y de convivencias (3): Familias mixtas, ensambladas, monoparentales, patriarcales, matriarcales.

Más allá de su conformación, el grupo de convivencia debe ser pensado como un sistema social

abierto, en transformación, que posee capacidad de desarrollo, transmisor de cultura, a la vez que condicionada por ésta, proveedora de protección a sus miembros. Funciona a través de reglas y valores que prescriben las conductas individuales que rigen su organización y funcionamiento.

Cada integrante es un Sujeto Social, que se transforma y transforma al medio, y no una suma de presencias cosificadas que comen, trabajan, se reproducen.

Consideramos la familia como una institución social que regula, canaliza y confiere significado social y cultural a las necesidades, incluyendo a cada integrante en la compleja trama de relaciones que los hace un ser social. Debe brindarle a los niños y/o adolescentes condiciones de vida dignas que permitan su pleno desarrollo, satisfaciendo no sólo sus necesidades de subsistencia, sino aquellas que hacen al desarrollo integral de cada individuo.

Cada grupo familiar está compuesto por diferentes personas que desempeñando ciertos roles, según valores aprendidos que hacen al ejercicio del mismo, deben garantizar el desarrollo de cada integrante. Estos roles se caracterizan por la particular forma de posicionarse frente al amor, la autoridad, el poder, el saber, el placer, el dinero, es decir, valores que prescriben el ser mamá, papá, hermanos.

Esta dinámica se desarrolla en situaciones reales en la que los sujetos tienen obligaciones, responsabilidades y derechos. Cada integrante ocupa un lugar o desempeña un rol, permitiendo la organización familiar. Estos roles están en relación a necesidades que deben ser satisfechas, y derechos que deben ser respetados, sustentados en los aspectos normativos de la CIDN (ver Anexo).

1- Gabriela Rotondi "Pobreza y Masculinidad. El urbano marginal". pág. 33

2- Gabriela Rotondi, op. Cit.

3- E. Jelin: "Pan y afecto"

Derecho a:

-La Vida: nacer y desarrollarse, ser cuidado.

-La Igualdad: oportunidades.

-Formar parte de una familia: sentirse perteneciente a un grupo de convivencia.

-La Identidad: conocer y desarrollar su historia personal y familiar

-La Comunicación: como forma de relación y vinculación con otros.

-La Participación y Opinión: expresar su parecer y ser tenido en cuenta.

-La Educación: ingreso y permanencia en el sistema.

-La Salud: atención preventiva y puntual -específica.

Un grupo se encuentra en situación de vulnerabilidad cuando las condiciones imperantes en su medio socio-familiar estén afectándolo perjudicialmente tanto en el desempeño de sus roles, como en el desarrollo integral de cada integrante, y/o se estén vulnerando o restringiendo algunos de los derechos reconocidos en la convención, la constitución nacional.

La familia es vista como una totalidad histórica y socialmente determinada que esta inscrita en una totalidad más amplia que la contiene, en esta realidad turbulenta no podemos dejar de considerar los procesos de transformación que sufre el Estado, las instituciones haciendo eco en la conformación y organización familiar.

## 5. OBJETIVO GENERAL

Orientar la recomposición y el fortalecimiento de los vínculos del grupo de convivencia para disminuir situaciones de riesgo familiar y social, favoreciendo un entorno adecuado para el desarrollo de los niños y/o adolescentes, y/o brindar contención temporal, en los casos que fuera necesario, mediante sistemas alternativos como Familia Solidaria Hogar Solidario.

## 6. MODALIDADES DE INTERVENCION

### 6.1. FORTALECIMIENTO FAMILIA DE ORIGEN - A

### 6.2. FAMILIA SOLIDARIA - B

### 6.3. HOGAR SOLIDARIO - C

## 7. DESTINATARIOS

Familias que atraviesen situaciones de riesgo, que requieran de la asistencia, acompañamiento y orientación por parte del Estado.

## 8. PRESTACIONES

-Asistencia Técnica: equipos de gestión locales, regionales con caracter interdisciplinario.

-Asistencia Económica:

- Emergencia alimentaria: Módulo alimentario reforzado que incluye víveres secos y frescos

- Emergencia Laboral: Inclusión y Participación en Proyectos Sociales, Comunitarios y/o Productivos
- Asistencia Material: Cobertura de necesidades de los niños y/o adolescentes (vestimenta, calzado, mobiliario, etc.)

### Imagen

El abordaje familiar debería situar al grupo de convivencia en un nuevo lugar: como productoras de situaciones de cambio, comprometida en la toma de decisiones de la intervención.

Todo proceso de intervención comienza con un encuentro: el profesional y la familia. Es aquí donde generalmente se recibe el pedido que plantea cada familia en función de sus necesidades, en donde entran en juego una serie de factores Socio-económicos, al que se intenta responder desde la asistencia.

Poder intervenir para favorecer la resolución de la conflictiva implica poder escuchar más allá de lo que pide cada familia en ese encuentro, es poder captar, lo que subyace al pedido, lo significativo de la situación.

Se cree fundamental develar estas significaciones para que las acciones apunten no sólo a responder lo explícito del pedido, sino al abordaje integral de la problemática familiar. Trabajando los aspectos de la urgencia sin descuidar lo preventivo - promocional; esto es, poder anticipar la repetición o configuración de nuevas y complejas situaciones problemáticas.

"El contenido básico de la dirección de la intervención familiar es identificar la organización familiar, los aspectos saludables, sanos y los problemáticos, las situaciones de crisis y de ruptura. En este sentido, hay que descubrir los recursos vinculares que poseen sus miembros explícitos o no, los momentos y circunstancias en que pudieron superar conflictos, descubriendo las interrelaciones entre los fenómenos y variables con la trama social" (4).

"El proceso que se inicia entre el operador y el grupo de convivencia, tiene características dialécticas y de simultaneidad: En primer lugar las familias plantean las demandas sociales práctico-empíricas que dan lugar a la intervención, y luego comienza un proceso investigativo en donde es el profesional quien analiza con el o los miembros del grupo familiar su organización, los conflictos y sus contradicciones vislumbrando su complejidad para descubrir, explicar y predecir los posibles efectos de las estrategias seleccionadas en la intervención que deben ser ordenadas para su posterior reflexión crítica. Del fenómeno a la esencia y de la esencia al fenómeno teniendo en cuenta sus contradicciones" (5).

Se partirá de la confección o diseño de un diagnóstico situacional, que implica conocer los aspectos emergentes de la situación que hacen que este grupo se encuentre en riesgo social, como también reconocer las posibilidades, los recursos con que cuenta la familia a fin de definir la intervención más adecuada.

"Determinar lo disponible de esa familia ubica lo posible de la operación".

El diagnóstico debiera entenderse como parte inicial de un proceso de abordaje, de una situación determinada, cuyo fin es conocer y analizar intensamente los diferentes aspectos que la conforma para poder orientar la toma de decisiones que ayuden a favorecer el tratamiento de dicha situación.

Es una búsqueda constante de sentidos, no impuestos por nosotros, sino de una búsqueda compartida entre la familia y nosotros como operadores, que permitirá comprender el por qué de esa situación, y en función de ella intervenir para favorecer su resolución.

"Se debe partir de que no existen familias desorganizadas, lo que hay que develar es "organizadas en torno a qué", ya que lo relacional determina la producción y reproducción de la realidad. Su conocimiento nos permitirá avanzar en el camino de transformación, aumentando la viabilidad de las estrategias diseñadas conjuntamente en el marco de la intervención"... "Al respecto, algo fundamental en la construcción de diagnóstico es su formulación, ya que algunos de ellos estigmatizan a los beneficiarios con el uso de clasificaciones en lugar de categorizar las situaciones. La ratificación de lo negativo por el operador, en el diagnóstico, obstaculiza la reconstrucción vincular, en el desarrollo y en la superación de conflictos, impidiendo ver la evolución posible. Es necesario recuperar familias que reclamen y demanden sus derechos, lo que podrá disminuir intervenciones con predominio de modalidad tutelar". (6)

4 y 5-Barg Liliana. "La intervención con familia".

Poder conocer, analizar y comprender lo que sucede conlleva a construir hipótesis, entendidas como respuestas probables a los interrogantes planteados en el abordaje. Estas hipótesis funcionan como

lineamientos generales que orientan la toma de decisión sobre la estrategia de intervención más adecuada en función de los resultados esperados.

"Se entabla en esta etapa un proceso en donde el operador y el grupo conviviente construyen, la relación a través del desarrollo de habilidades:

-Operador: Atender, Responder, Personalizar y Orientar.

-Familia: Involucrarse, Explorar, Comprender y Actuar". (7)

"Pasando de una fase interna (comprensión y exploración) a la externa (orientación, acción), sucesivamente"... "La relación de ayuda sólo se logra producir cuando el operador adquiere una presencia significativa para el grupo de convivencia, sustentado en acciones socio-educativas". (8)

Cada modalidad de intervención debe ser entendida como un recurso orientado hacia una finalidad, en el marco de una "Interacción funcional" donde el profesional y la familia se encuentran involucrados en la búsqueda de posibilidades que mejoren la calidad de vida de cada grupo conviviente. Debe por tanto situar a las familias en un nuevo lugar: Como productoras de situaciones de cambio, comprometida en la toma de decisión en relación a la estrategia.

Es en esta dinámica: diagnóstico - construcción de hipótesis - elección y selección de estrategias, de modalidades de intervención - resultados esperados, donde la investigación debe constituirse como herramienta fundamental de la intervención? "para conocer realmente un objeto hay que abarcarlo, estudiar todos sus aspectos, todas las conexiones, nunca lo lograremos por completo, pero tal exigencia es garantía contra los errores". (9)

Como todo proceso implicará reajustes, en función de lo esperado y lo obtenido. Poder pensar las estrategias y las situaciones dadas, desde una actitud investigativa implica evaluar conjuntamente con la familia, cada momento de la intervención.

Desde un abordaje integral se brindará a cada familia "un espacio y un tiempo para sentir y pensar, en el que puedan mirarse a sí mismo desde otro lugar: como padres, como pareja. como hijos, como grupo, como vecinos, etc."? "Debemos tratar de devolverles la posibilidad de pensar, de hacerse preguntas, de reflexionar, la posibilidad de encontrarse con sus aspectos sanos, para que desde allí ellos mismos puedan descubrir, acompañados, los caminos a caminar, transitando un espacio de aprendizajes". (10)

Por lo tanto cada intervención será pensada en función de diferentes niveles, tomando cada uno de ellas como una complementariedad y complejización en este "mapa de red":

- Red Social Primaria: conformada por "la suma de todas las relaciones que un individuo percibe como significativas o define como diferenciadas de la masa anónima de la sociedad. . . con tres áreas componiendo un mapa mínimo: un círculo interior de relaciones íntimas (miembros de la familia nuclear y de la ampliada), un círculo intermedio de relaciones personales (amigos y familiares intermedios) y un círculo externo de relaciones ocasionales (sin intimidad, formado por relaciones profesionales o laborales, compañeros de estudio y vecinos." (11) El trabajo del operador consiste en identificar y develar las necesidades del grupo conviviente, además de la de cada uno de sus miembros y los recursos disponibles, con el fin de favorecer la gestión del recurso pertinente, y anticipándose a situaciones futuras, facilitando las posibilidades de integración (entre pares, y en su barrio-localidad) a través de la gestión de proyectos de diversa índole: productivos, sociales o actividades específicas que mejoren, de manera integral, su calidad de vida.

6-Barg Liliana. "La intervención con familia"

7 y 8- Gomes Da Costa, A. Carlos. "Pedagogía de la presencia".

9-Barg Liliana. Op. Cit.

10- Fernández Alicia. "La inteligencia atrapada"

11- C. Sluski, 1996. - Chadi Mónica. "Redes Sociales en el Trabajo Social".

4093

- Red Social Secundaria: relaciones entabladas en el microsistema, pudiendo distinguirse dos grupos: "uno más próximo a las redes primarias, pero cuyas relaciones se entablan con características más impersonales respecto a la relación, compartiendo semejanzas, actitudes de cooperación y colaboración, pero que no por ello dejan de ser significativas (Grupos recreativos, relaciones comunitarias y religiosas, relaciones laborales o de estudio), y otro conformado por las Instituciones de apoyo para los procesos de socialización y emancipación gestadas con objetivos específicos (Escuela, Hospital, Juzgado, etc.). El Operador orientar, esencialmente, en la identificación de fuentes

de recursos, para hacer activa y efectiva la participación en diferentes instituciones sectoriales o comunitarias, según las necesidades del grupo conviviente.

Considerar al otro como ser social y sujeto de derecho, implica contemplar su condición dentro de cada uno de estos niveles, en un marco contextual en el que se va tejiendo la trama relacional. El jefe/a de hogar es además una persona que necesita integrarse socialmente, incluirse mediante la participación en proyectos comunitarios favoreciendo no sólo su rol, sino desarrollándose como persona.

La red social es más amplia que la familiar, y está integrada por la comunidad en la cual se desarrolla como realidad total e histórica. La comunidad y las representaciones locales de las instituciones sectoriales: públicas, privadas, OSC, contribuyen y conforman la red social, que brindan apoyo, sostén a cada grupo familiar, a cada integrante en forma particular según sus necesidades - derechos.

Si entendemos al grupo conviviente como realidad histórica, debemos entender que sus problemas también varían, acorde al contexto y al entramado social y que si bien los conflictos o problemas resultan comunes, es necesario reconstruir y recuperar la trayectoria de cada grupo en forma singular.

Si el fortalecimiento familiar contribuye "a consolidar relaciones familiares más participativas y democráticas, los miembros de la familia podrán tomar decisiones autónomas, esto es basadas en un proceso de entendimiento y conocimiento, apoyadas en sus propios valores y creencias.

"?La mayor contribución en la intervención con familias es trabajar cuando están sanas y con estrategias anticipatorias, que desarrollen mecanismos de protección con autonomía acorde a la etapa de evolución de sus miembros lo que disminuirá los problemas y los conflictos del futuro". (12)

"Es necesario desechar las prácticas de sometimiento a la familia, de domesticación, de refuerzos de mandatos tradicionales conservadores. Hay que modificar las prácticas para contribuir a lograr en el interior de la familia un ámbito de mayor liberación y autonomía." (13)

Para develar no sólo es importante conocer a la familia que demanda nuestra intervención, sino a su familia de origen, ya que a través de la reiteración de sus pautas y mandatos familiares y culturales, que por tradición atraviesan las distintas generaciones, nos brindan los elementos necesarios para el análisis.

Al encontrarse las familias insertas en un medio en constante transformación, deben generar estrategias de supervivencia también cambiantes, el abordaje debiera servir de facilitador y estimulador de los cambios, partiendo de la comprensión de la realidad familiar con una visión integral.

"Debemos trabajar para la emancipación del sujeto y su familia ? sabiendo que lo que intentamos es ayudar a recuperar el placer de aprender y de vivir (14), convirtiéndonos, por medio del abordaje, en presencia significativa a través de la implementación de estrategias y acciones socio-educativas" (15).

#### 10. MODALIDAD DE INTERVENCIÓN A): Fortalecimiento Familia de Origen

##### Objetivo:

Orientar la recomposición y el fortalecimiento de los vínculos de la Familia de Origen, para disminuir situaciones de riesgo familiar y/o social, favoreciendo un entorno adecuado al desarrollo de los niños y /o adolescentes sin necesidad de excluir a ninguno de sus miembros.

##### Beneficiarios

Familia de Origen que atraviesa situaciones de riesgo y que requiera del acompañamiento, orientación y asistencia material por parte del Estado para fortalecer su función.

##### Prestaciones

Asistencia Técnica: Jurídica, Psicológica, Social, etc.

Asistencia Económica: Emergencia alimentaria (módulo alimentario reforzado que incluye víveres secos y frescos), Emergencia Laboral (Participación en proyectos Sociales, comunitario y/o productivo), Asistencia Material (para cobertura de necesidades de los niños y/o adolescentes - vestimenta, calzado, mobiliario, etc.).

Dichas prestaciones tendrán carácter de complementariedad, y la Asistencia Técnica será obligatoria, fortaleciendo al sujeto en su transformación, como productor de su cambio situacional.

12 y 13- Barg Eiliana. Op. Cit.

14- Fernández Alicia. Op. Cit.

15- Gomes Da Costa, A. Carlos. Op. Cit.

La misma tendrá por finalidad el acompañamiento del grupo familiar, y se efectuará mediante visitas

domiciliarias con informes técnicos y regímenes de presentación del sujeto (en forma mensual).

El equipo deberá elaborar una cartografía con propuestas, en el marco de la emergencia laboral, que propondrá a cada grupo familiar acordando conjuntamente las más adecuadas. El requerimiento de asistencia económica deberá fundamentarse mediante evaluación técnica, priorizando establecer articulación con organismos públicos y privados para su mejor desarrollo.

Resultados Esperados

- Familias de Origen con vínculos fortalecidos y situaciones de riesgo disminuidas.
- Niños y/o adolescentes contenidos por la trama de relaciones familiares -sociales creciendo y desarrollándose en un entorno propicio.
- Familias integradas a la comunidad, por medio de la participación en diferentes instituciones (Educación, Salud, Deporte, etc.) acorde a las necesidades y requerimiento de cada uno de sus miembros.

Plazo Previsto

Corto y mediano plazo. Situaciones cuyo tratamiento no supere un año.

11. MODALIDAD DE INTERVENCION B): Familia Solidaria

Objetivo

Proporcionar, como alternativa temporal, un espacio de contención familiar al niño y/o adolescente en situación de riesgo, durante el período de asistencia a la Familia de Origen y hasta tanto se pueda efectuar su reinserción a su grupo de pertenencia.

Destinatarios

Familias en situación de riesgo, con niños y/o adolescentes entre 0 a 18 años, cuya problemática requiera de la contención temporaria de una Familia Solidaria. Prestaciones

Asistencia Técnica: Jurídica, Psicológica, Social, etc.

Asistencia Económica: Emergencia alimentaria (módulo alimentario reforzado que incluye víveres secos y frescos) y Asistencia Material (para cobertura de necesidades de los niños y/o adolescentes - vestimenta, calzado, mobiliario, etc.)

Dichas prestaciones tendrán carácter de complementariedad, siendo necesario fundamentar el requerimiento de asistencia económica mediante evaluación técnica, priorizando establecer articulación con organismos públicos y privados. La Asistencia Material tendrá carácter puntual y eventual, estableciéndose como permanente la Asistencia Técnica y la Económica en cuanto a emergencia Alimentaria.

Criterios de Selección de las Familias Solidarias: El equipo responsable de la selección de las familias que deseen constituirse como Solidarias realizará una evaluación Psico-Social con el fin de determinar si la familia reúne el perfil necesario para ingresar en el programa.

Indicadores a tener en cuenta

- Personas que no posean inhabilitación legal o impedimentos para ejercer la función de Familia Solidaria.
- Grupo conviviente integrado en la comunidad, por medio de la participación en diferentes instituciones.
- Consenso de todos los integrantes de la familia respecto de la participación en el programa.
- Relación estable entre sus miembros desde lo emocional-vincular.
- Residencia preferentemente en el lugar de pertenencia del niño y/o adolescente.
- Recursos autosuficientes para el sostenimiento del grupo familiar.
- La familia Solidaria deberá aceptar la temporalidad de sus funciones y la importancia del sostenimiento de los lazos con las familias de origen, contribuyendo a la reinserción de los niños y/o adolescentes a la misma.

Resultados Esperados

- Niños y/o adolescentes contenidos por sistemas alternativos de Familia Solidaria.
- Familia Solidaria que brinden la contención temporaria necesaria para el pleno desarrollo de los niños y/o adolescentes, procurando el Fortalecimiento de los lazos con la Familia de Origen.
- Familias Solidarias integradas a la comunidad, por medio de la participación a diferentes instituciones (educación, Salud, Deporte, etc.) acorde a las necesidades y requerimiento de cada uno de sus miembros.
- Familias de Origen con recursos para superar las dificultades presentadas, favoreciendo la reinserción

de los niños y/o adolescentes.

-Nómina de familias seleccionadas para desempeñarse como Solidaria. (Registro de Familias constituido y en uso)

-Instituciones barriales y Regionales detectando Familias que deseen constituirse como Solidaria.

Consideraciones Generales

La atención se sustentará en que la Familia de Origen se encuentra privada transitoriamente de la autoridad de los padres, debiendo reconocer y guiar el tratamiento a sus posibilidades de recuperación, entendiendo a la Familia Solidaria como secundaria a la Familia de Origen. La Familia Solidaria deberá contratar con la Delegación, a través del equipo técnico, sus derechos y responsabilidades para constituirse como tal, estableciendo la estructura vincular de protección del niño y/o adolescente, como también la periodicidad y tipo de asistencia técnica (priorizando la orientación).

En cuanto a detección de las familias que requieran constituirse como Familias Solidarias podrá ser realizada por diversas instituciones Locales, conformándose una base única de registro Regional (en las sedes de las Delegaciones de Promoción Familiar).

En cuanto a la selección y seguimiento será responsabilidad de Promoción Familiar, teniendo prioridad la familia ampliada que cuente con los requisitos para constituirse en Solidaria.

El Equipo Técnico que asiste a la Familia Solidaria debe hacerlo también con la familia de Origen de los niños y/o adolescentes, para posibilitar el sostenimiento del vínculo y la reinserción en el menor plazo posible.

Plazo Previsto

Este componente se aplicará en situaciones cuyo tratamiento y resolución no superen un año, estableciendo la temporalidad a corto y mediano plazo.

12. MODALIDAD DE INTERVENCION c): Hogar Solidario.

Objetivo

Proporcionar, como alternativa temporal, un espacio de contención familiar al niño y/o adolescente que no puede reestablecer su vinculación con su grupo familiar de origen y por esta situación de riesgo se encuentra bajo la disposición judicial, durante el período necesario hasta tanto se pueda efectuar su reinserción a un nuevo grupo conviviente.

Beneficiarios

Niños y/o adolescentes cuyos padres han sido suspendidos o privados de la patria potestad, sin posibilidades de poder convivir con algún integrante de la familia ampliada.

Prestaciones

Asistencia Técnica: Jurídica, Psicológica, Social, etc.

Asistencia Económica: Emergencia alimentaria (módulo alimentario reforzado que incluye víveres secos y frescos) y Asistencia Material (para cobertura de necesidades de los niños y/o adolescentes - vestimenta, calzado, mobiliario, etc.)

Dichas prestaciones tendrán carácter de complementariedad, siendo necesario fundamentar el requerimiento de asistencia económica mediante evaluación técnica. Se establece como permanente la Asistencia Técnica y la Económica, pero teniendo en cuenta que la Asistencia Material tendrá carácter puntual y eventual - periódico según la situación lo requiera.

Criterios de Selección de Hogares Solidarios

El equipo responsable de la selección de las familias que deseen constituirse como Hogares Solidarios realizará una evaluación Psico-Social con el fin de determinar si la familia reúne el perfil necesario para ingresar en el programa. Deberá homologarse con justicia.

Indicadores a tener en cuenta:

- Personas que no posean inhabilitación legal o impedimentos para ejercer la función de Hogar Solidario.
- Grupo conviviente, integrados en la comunidad, por medio de la participación en diferentes instituciones.
- Consenso de todos los integrantes de la familia respecto de la participación en el programa.
- Relación estable entre sus miembros desde lo emocional-vincular.
- Residencia en el lugar de pertenencia del niño y/o adolescente.
- Recursos suficientes para el sostenimiento del grupo familiar.
- Los miembros del Hogar Solidario deberán considerar la temporalidad de sus funciones, que serán

acordes a lo demandado por el proceso judicial.

Resultados Esperados

- Niños y/o adolescentes contenidos por sistemas alternativos de Hogar Solidario.
- Hogares Solidarios brindando la contención necesaria para el pleno desarrollo de sus miembros.
- Niños y/o adolescentes integrados en la comunidad, por medio de la participación a diferentes instituciones (educación, Salud, Deporte, etc.) acorde a sus necesidades.
- Nómina de familias seleccionadas para desempeñarse como Hogar Solidaria. (Registro de Familias constituido y en uso)
- Instituciones barriales y regionales detectando familias que deseen constituirse como Hogares Solidaria.

Consideraciones Generales

La familia que sea constituida como Hogar Solidario no deberá tener más de 4 niños y/o adolescentes a su cargo, exceptuando casos que se traten de hermanos que supere dicha cantidad. La detección de los Hogares que requieran constituirse como Solidarios podrá ser realizada por diversas instituciones Locales, conformándose una base única de registro Regional (en las sedes de las Delegaciones de Promoción Familiar) En cuanto a la selección y seguimiento será efectuado por representantes de Promoción Familiar. La Familia solidaria puede constituirse como Hogar Solidario.

Plazo Previsto

El componente Hogar Solidario se aplicará en situaciones cuyo tiempo de tratamiento y resolución no pueda pre-establecerse, considerándose o previéndose la temporalidad en mediano y largo plazo, acorde al proceso de la situación judicial.

Se tendrá en cuenta la posibilidad de emancipación de los adolescentes por habilitación de edad, mayoría de edad y/o por matrimonio.

### 13. CUADRO SINTESES

#### Cuadro

#### 14. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar y sus respectivas Delegaciones o Sub-Delegaciones Regionales, asumirán el rol de implementación y supervisión del programa teniendo en cuenta otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a niños y adolescentes, mediante una gestión asociada.

#### 14.1. FUNCION DE LA SUB-SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PROMOCIÓN FAMILIAR (SAyPF).

- Coordinar la gestión integral del programa.
- Efectuar la administración y ejecución presupuestaria del Programa.
- Articular con instituciones Provinciales a fin de generar estrategias para fortalecer el desarrollo del programa.
- Planificar y coordinar junto a las Delegaciones Regionales las actividades de capacitación necesaria para una óptima implementación del mismo.
- Realizar el monitoreo y evaluación del Programa.

#### 14.2. ROL DEL EQUIPO TECNICO CENTRAL DE LA SAyPF

- Coordinación y Monitoreo del Programa a través del relevamiento, la sistematización y el análisis de los datos, con el fin de realizar ajustes que fueran necesarios en su implementación.
- Asistencia Técnica y orientación a las Delegaciones y Municipios en relación al desarrollo del programa.
- Promoción y Organización de reuniones Provinciales de Evaluación, con todos los actores sociales que intervienen en el Programa.
- Planificación de capacitaciones específicas según las necesidades que se presenten, para la implementación del programa.

#### 14.3. FUNCION DE LA DELEGACION DE PROMOCION FAMILIAR

- Conformar el Equipo de Gestión del programa.
- Elaborar propuestas Regionales de implementación dentro de los lineamientos generales del Programa.
- Identificar y coordinar recursos, criterios y acciones comunitarias e institucionales, estatales y no estatales, que puedan intervenir en el programa.

- Definir modalidades de intervención y estrategias de acción en relación a la población del Programa.
- Administrar el presupuesto para la implementación del Programa.
- Monitorear en aquellas localidades en que el Municipio ejecute el Programa.
- Instalación de base de registro regional de Familia Solidaria - Hogar Solidario.

#### 14.4. ROL EQUIPO DE GESTION LOCAL - MODALIDADES DE INTERVENCION A, B Y C.

- Realización un diagnóstico de la situación familiar teniendo en cuenta los informes de instituciones que hubiesen intervenido, y en función de ello definir la modalidad de intervención (A, B o C) como también, la prestación a brindar.
- Definición de la estrategia de atención acorde a los requerimientos de las familias priorizando el bienestar del niño y/o adolescente.
- Realización de monitoreo en relación a la evolución de la problemática presentada por la familia como también de la estrategia implementada.
- Organización y participación en instancias de capacitación, en articulación con otros programas de la SAYPF y demás instituciones de formación (locales y regionales).
- Presentación trimestral de Informes de Gestión, Prestaciones y Beneficiarios, y Ejecución Financiera.
- Relevamiento y articulación Inter-Institucional y comunitaria con el fin de acordar criterios, acciones y recursos que favorezcan la implementación del Programa.
- Participación en reuniones periódicas evaluativas e informativas con el Equipo del Programa.
- Articulación con otros Programas de la Delegación.

##### Modalidad de intervención B:

- Definición de los criterios de selección de las Familias Solidarias, mediante acuerdo con nivel central.
- Asistencia Técnica a la Familia Solidaria con el fin de fortalecerla para brindarle al niño y/o adolescente el ambiente y la contención necesaria para su pleno desarrollo.
- Planificación e Inicio de un tratamiento a la Familia de Origen para fortalecer su rol.
- Implementación de estrategias tendientes a favorecer la reinserción del niño y/o adolescente a su grupo Familiar de Origen.
- Promoción del vínculo entre ambas familias favoreciendo la articulación para lograr una adecuada contención a los niños y/o adolescentes.
- Evaluación de la situación familiar al finalizar la prestación, articulación con otras instituciones para efectuar una derivación asistida en caso de ser necesario.

##### Modalidad de intervención C:

- Definición de criterios con los funcionarios judiciales, competente en razón de la materia, respecto de la integración del niño y/o adolescente a un hogar solidario priorizando el listado oficial de adoptantes. En caso de que no existan familias dispuestas a adoptar se recurrirá al listado de Familias de Hogares Solidarios elaborado por el área de Promoción Familiar, previa autorización y homologación con Justicia.
- Asistencia Técnica a los Hogares Solidarios con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Difundir el derecho a la identidad, y a la existencia de un mecanismo (archivo, expediente Judicial) que permita la reconstrucción de la misma.

#### 15. ACTIVIDADES- RESULTADOS

##### Cuadro

#### 16. RECURSOS SAYPF:

- Humanos:
  - Nivel Central: 2 Coordinadoras Provinciales:
  - Lic. y Prof. en Psicopedagogía
  - Lic. en Trabajo Social
- Delegaciones Regionales y Subdeleg.:
  - Coordinadora Regional
  - Operadores Técnicos interdisciplinarios
  - Operadores Comunitarios
- Materiales:
  - Delegaciones Regionales y Subdeleg.:
  - Módulo Alimentario reforzado.

- Medicamentos.
- Vestimenta - calzado.
- Útiles escolares.
- Mobiliario.
- Financieros:
  - Asistencia Económica (eventual y puntual)
  - Mediante articulación con otros Organismos o Programas:
  - Recursos Materiales (Medicamentos, útiles escolares, etc.)
  - Incorporación a Proyectos de Emergencia Laboral.
  - Incorporación a Proyectos de Emergencia Alimentaria.
  - Otros.

## 17. COMPONENTES

### 17.1. Capacitación Equipos de Gestión:

Consistirá en brindar herramientas, recursos teóricos-prácticos, a los diferentes actores del programa con el fin de favorecer su gestión. Se realizará en diferentes niveles (Central, Regional, Local), debiendo pre-establecerse en cada caso el equipo responsable como también las temáticas a tratar. Estas responderán a las necesidades e intereses que surjan de su implementación, priorizando la articulación de RRHH de las distintas áreas gubernamentales.

Los ejes temáticos a tener en cuenta son:

- Familia: Concepción, funciones, etc.
- Temáticas: Violencia Familiar, Adicciones, etc.
- Abordaje: sustentos (El camino de la emancipación).
- Modelos de intervención (Familia de Origen, Familia Solidaria, Hogar Solidario)
- Aspectos legales / Convención Internacional de Derechos del Niño y Adolescente.
- Trabajo en red / Gestión asociada / Participación comunitaria
- Criterios de evaluación y monitoreo.

### 17.2. FORMACION DE OPERADORES COMUNITARIOS:

El programa cuenta con Operadores Comunitarios, que trabajando conjuntamente con el profesional referente, tiende a operativizar la tarea de acompañamiento, seguimiento y orientación a las familias, encuadrada dentro de Asistencia Técnica permanente.

La incorporación de este recurso, permite un abordaje alternativo a la respuesta tradicional, asistencialista / paternalista, ya que apunta a promover la utilización de las potencialidades genuinas y a disminuir las situaciones de riesgo de los grupos conviviente y de la comunidad. Sus actividades deben ser siempre expresión de un trabajo en equipo, por lo tanto deben ser evaluadas y supervisadas por las instancias responsables.

Los operadores comunitarios serán capacitados a través de diferentes instancias que le brindarán habilidades y recursos para ejecutar acciones asistenciales, preventivas y promocionales en el ámbito grupal y comunitario, permitiendo la comprensión integral de las diversas problemáticas sociales desde el punto de vista teórico y aportando elementos metodológicos para el desarrollo de su tarea. El fin perseguido es contar con recurso humano capacitado para un abordaje integral en distintos niveles, con la coordinación, orientación y supervisión de un profesional del área.

En cuanto a la modalidad de intervención, debe haber una primera instancia de abordaje profesional en donde se realizará el Diagnóstico Situacional de la familia, para luego en forma conjunta con el operador, se pueda definir y planificar distintas modalidades y estrategias de intervención en función de los resultados esperados, y las posibilidades que ofrezca la cartografía local. El profesional referente acordará con cada operador un plan de actividades a desempeñar en función de cada situación familiar planteada, teniendo como objetivo superar las situaciones de riesgo social ayudando en el camino a la emancipación a los sujetos y sus familias. Se sustentarán las acciones en los contenidos normativos de la CIDN (ver anexo) y estas tareas abarcarán aspectos:

- Promocionales: Será necesario que el operador acompañe y oriente a la familia para la integración en la comunidad por medio de la participación en instituciones de acuerdo a las necesidades de sus miembros y elevando el nivel de acceso y satisfacción de servicios y bienes (Deportes, Clubes de trueque, etc).
- Asistenciales: El operador acompañará y orientará a cada familia en la gestión de los recursos

materiales necesarios para mejorar su situación (Salud, Educación, Construcción de redes intrafamiliares, y comunitarias, etc.).

- Preventivos: El operador será un recurso más, dentro de una estrategia de intervención, que brindará apoyo a cada familia para que logre superar las situaciones de riesgo social, mejorando su calidad de vida, relacionándose esencialmente con la anticipación (resignificación de pautas culturales, legitimación de nuevas dinámicas familiares y fortalecimiento de roles y valores que hacen a su ejercicio).

El operador comunitario tendrá la responsabilidad, en relación al grupo conviviente, de fortalecer el tejido social de la red primaria y facilitar su extensión a las redes secundarias, institucionales. Orientar en la organización cotidiana para la implementación de lo planificado estratégicamente con el operador técnico y los destinatarios, tendiendo a superar las situaciones de vulnerabilidad y riesgo social. (Mónica Chadi El operador comunitario participará de la planificación de las estrategias del abordaje familiar).

Como sujetos de derechos la búsqueda debe orientarse hacia el respeto pleno de los mismos, teniendo en cuenta los recursos familiares propios como posibilitadores en la disminución de situaciones de vulnerabilidad. Los operadores deben constituirse en identificadores de potenciales Familia Solidaria - Hogar Solidario y relevadores permanentes de información que permita la utilización y continua renovación de la cartografía local. Se constituirá también en referente del grupo de convivencia en relación con las instituciones o personas que se contacte, en función sumar a la red familiar recursos que permitan mejorar su situación, participando en el proceso de contribución social ayudando al otro a reconstruir relaciones. Su tarea se abocará a la familia como totalidad y a cada miembro en particular, atendiendo las demandas y las necesidades del grupo conviviente y de cada uno de sus integrantes según los requerimientos propios de la etapa evolutiva que atraviesa.

Las intervenciones a nivel comunitario/familiar serán planificadas entre ambos, debiendo ser el profesional y el operador cuidadosos en relación a los alcances y limitaciones de sus intervenciones. Así, ante situaciones que superen su formación dará inmediata intervención al profesional del área que lo orienta. El operador llevará a cabo su tarea, comunicando en forma oral y escrita a dicho profesional en forma permanente, sobre logros y dificultades que se le presenten en su accionar. Ambos deberán contar con espacios de supervisión en donde se evaluará la estrategia utilizada, en función de la situación de la familia y los resultados esperados.

La capacitación estará a cargo de profesionales de la Sub-Secretaría de Asistencia y Promoción Familiar dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, pudiéndose convocar a otras áreas que enriquezcan la práctica social. Para los recursos necesarios en actividades de capacitación (preestablecidas y según las necesidades que se identifiquen del abordaje en cualquiera de los niveles de intervención), se articulará con programas de Promoción Familiar y/o se coordinará con otras áreas Municipales o Provinciales específicas, y a OSC que trabajen en la temática.

La selección de los operadores estará a cargo de la Delegación de Promoción Familiar, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el programa.

### 17.3. EVALUACION INTERNA Y MONITOREO

-Monitoreo: Se efectuará desde nivel central, mediante la figura de los Coordinadores Provinciales del Programa y a través de cortes trimestrales de presentación de informes de gestión, prestaciones y beneficiarios, además de visitas programadas periódicamente.

-Evaluación Interna: se realizará una evaluación de gestión, de proceso y de resultado, a los seis meses de iniciada la implementación y un segundo corte al finalizar la misma, en la que serán evaluados, además, los resultados. Se desarrollará de manera participativa, con referentes de cada región y se contemplará: Características generales del Programa:

Equipo Técnico:

-Estilo de la Coordinación del Proyecto;

- Características del equipo Técnico.

-Desarrollo de Actividades.

-Administración, Ejecución financiera y Costos.

-Principales aciertos y principales obstáculos en la gestión.

Intervención:

-Desarrollo de actividades

- Prestaciones y beneficiarios
- Logros alcanzados
- Obstáculos
- Estrategias superadoras diseñadas e implementadas.

## 18. SUSTENTABILIDAD

La sustentabilidad se basa en la articulación y concertación entre los distintos actores sociales: Estado Nacional, Provincial, comunidad y Sociedad Civil.

El proceso se apoyará en la capacidad institucional a nivel Local - Regional, en coordinación con el nivel Provincial.

Al definir gestión asociada, como modalidad de intervención haciendo partícipe a los distintos niveles pero fortaleciendo el Local con todas sus instituciones Públicas y, en los casos que sea posible, integrando a las privadas, fortalecerá la constitución de espacios locales (intersectoriales) dedicados a tratar la temática del niño y/o adolescente.

A su vez, la instalación de nuevas prácticas institucionales, basadas en una concepción transformadora, en la cual el grupo de convivencia se constituye como sujeto de derechos, eficientizará la intervención y sobre todo generará autonomía y emancipación en los destinatarios, promoviendo una modificación sustantiva en las tradiciones y en las relaciones sociales.

El área gubernamental específica, la Sub-Secretaría de Asistencia y Promoción Familiar, a través de sus representaciones Regionales, las Delegaciones Zona Atlántica (con sede en Viedma), Alto Valle (Gral. Roca), Andina (San Carlos de Bariloche) y Sub- Delegación El Bolsón, contribuirá a consolidar los Programas destinados a la población específica, sosteniéndolos localmente y aumentando así su sustentabilidad.

## 19. CONSIDERACIONES GENERALES

La información que posean los técnicos respecto de la situación de la Familia de Origen tendrá carácter confidencial, debiendo preestablecerse aquella que se brindará a la familia / Hogar solidario, con el fin de preservar la integridad moral de los niños y/o adolescentes.

La familia que sea constituida como Hogar Solidario no deberá tener más de 4 niños y/o adolescentes a su cargo, exceptuando casos que se traten de hermanos que supere dicha cantidad.

Los Municipios serán los encargados de la ejecución del programa en aquellas localidades donde no existan referentes del área de Promoción Familiar, reconociendo los recursos propios y coordinando con otros organismos Locales, recibiendo Asistencia Técnica permanente desde la delegación, además del monitoreo pautado.

## 20. BIBLIOGRAFIA:

- Convención Internacional de los Derechos del Niño.
  - ROTONDI, Gabriela: "Pobreza y Masculinidad. El urbano marginal". Espacio Editorial - 1a Edición, 2000.
  - BARG, Liliana: "La intervención con familia. Una perspectiva desde el Trabajo Social". Espacio Editorial - 1° Edición, 2000.
  - GOMES DA COSTA, Antonio C.: "Pedagogía de la presencia". UNICEF Argentina-Losada - 1° Edición, 1995.
  - VOLNOVICH, Jorge R.: "Los cómplices del silencio. Infancia, subjetividad y prácticas institucionales". Lumen - Humanitas - 1999.
  - CAMPANINI, ANA M. - LUPPI, F.: "Servicio Social y Modelo Sistémico. Una nueva perspectiva para la práctica cotidiana". Terapia Familiar - Paidós - 1° Edición en español, 1991.
  - UMBARGER, Carter: " Terapia Familiar estructural".. Amorrortu Editores.-Única edición en español.
  - FERNANDEZ, Alicia: "La inteligencia atrapada".
  - NIRENBERG, O.-BRAVERMAN, J.- RUIZ, V.: "Evaluar para la transformación. Innovaciones en la evaluación de programas y proyectos sociales". Paidós - Tramas sociales - 1° Edición, 2000.
  - CHADI, Mónica: "Redes sociales en el Trabajo Social". Espacio Editorial -1° Edición, 2000.
- Documentos de otros programas:
- Documentos de otros programas:
- SIEMPRO: Cuadernillos de Planificación y Evaluación - Método GIPS.
  - PROAME: Cuadernillo de Convocatoria a OSC para presentación de propuestas de Proyectos.

PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO FAMILIAR  
21. ANEXO

Contenido:

21.1. Marco Metodológico (gráfico)

21.2. CIDN: Aspectos Normativos

21.3. Modelos Actas Acuerdo: Familia Solidaria y Hogar Solidario.

21.1 MARCO METODOLOGICO

[Imagen](#)

21.2. CONVENIO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CIDN):

Aspectos normativos

Definición de Niño: Se entiende por niño a todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los dieciocho años de edad.

Derechos de los Niños:

- A la vida.

- A la identidad:

-Inscripción de nacimiento

-Nombre

-Nacionalidad

-Conocer a los padres.

- A ser cuidado por los padres.

- A no ser separado de ellos contra su voluntad (Excepto: interés superior del niño).

- A entrar o salir del país para reunirse con sus padres.

- A la libertad de:

-Opinión

-Expresión

-Pensamiento

-Conciencia

-Creencia

-Asociación

-Reunión pacífica

- A la protección legal ante ataques a:

-Privacidad

-Familia

-Domicilio

-Correspondencia

-Honra

-Reputación

- A acceder a la información.

- A la salud:

-Cuidado

-Tratamiento

-Rehabilitación

- A la seguridad social.

- A un nivel de vida adecuado.

- Al desarrollo integral.

- A una pensión alimenticia.

- A una educación progresiva.

- A pertenecer a minorías:

-Etnicas

-Religiosas

-Lingüísticas

-De origen indígena

- Al descanso.

- Al esparcimiento.
  - Al juego.
  - A las actividades recreativas.
  - A la participación en la vida cultural y artística.
  - A ser escuchado en juicio o procedimiento administrativo.
  - A ser protegido:
  - Contra:
    - La explotación económica
    - Todo trabajo peligroso
    - Actividades que entorpezcan su educación
    - Abusos sexuales.
  - En caso de privación de su libertad con:
    - Trato según la Ley
    - Respeto
    - Asistencia jurídica
    - Posibilidad de mantener contacto con su familia
    - Ser separado de los adultos
    - A que, en caso de infracción de leyes penales o acusación de culpabilidad:
      - Se presume su inocencia
      - Se le informe de sus cargos
      - Se le posibilite asistencia jurídica
      - Su causa y la decisión de culpabilidad se dirima por órgano judicial:
        - competente, independiente, imparcial.
        - No se le obligue a testimoniar o declararse culpable
        - Se respete la edad mínima antes de la cual se presume su falta de capacidad para delinquir.
- Respecto de niños mental o físicamente impedidos:
- Derecho a una vida plena y decente que le posibilite bastarse a sí mismo y a participar de la comunidad.
  - Derecho a cuidados y asistencia adecuada gratuita (siempre que sea posible), acceso efectivo a la educación, capacitación, servicios sanitarios y de rehabilitación.
- Obligaciones comunes de los padres, tutores y encargados a cargo de niños:
- De crianza y desarrollo del niño, mirando a su interés superior.
  - De otorgarle pensión alimenticia.
  - De proporcionar al niño, un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
- Obligaciones de los Estados partes de la Convención, con relación a los niños:
- Respetar los derechos enunciados en esta Convención y cumplir sus normas con relación a los niños, sus padres o personas encargadas legalmente de ellos, en consonancia para que se los ejerza.
  - Asegurar que la Convención se aplique a cada niño dentro de su jurisdicción, sin distinción alguna, adoptando las medidas oportunas.
  - Atender al interés superior del niño.
  - Asegurarle su bienestar.
  - Proporcionar garantías para posibilitarle su supervivencia y desarrollo.
  - Otorgarle asistencia y protección en caso de violación de su derecho de identidad.
  - Informar sobre el paradero del padre o los padres a niños sujetos a detención, encarcelamiento, exilio, deportación o muerte. Tomar medidas (acuerdos bilaterales o multilaterales o adhesión a acuerdos existentes) contra traslados ilícitos de niños o retención ilícita de éstos en el extranjero. Velar por el resguardo de los derechos de los demás, la seguridad, el orden y la moral públicos en el ejercicio por parte del niño, de su derecho de libertad de opinión.
  - Alentar a los medios de comunicación a difundir la información y promover el intercambio internacional y su difusión, para posibilitar el derecho del niño a acceder a la información.
  - Idem respecto de producción y difusión de libros para niños.
  - Idem con relación al respeto de las necesidades lingüísticas de las minorías o indígenas.
  - Asistir a los padres, representantes legales o personas a cargo de niños, en la crianza, desarrollo integral del niño y alcance de un nivel de vida adecuado.

- Tomar medidas (Programas sociales) contra el abuso, malos tratos o explotación del niño, mientras esté en custodia de sus padres, representantes legales o personas a cargo. Otorgar protección, asistencia especial y cuidado, a los niños privados de su medio (colocación en hogares de guarda, adopción autorizada por autoridad competente y consentimiento de las partes, etc.).
- Conferir protección y asistencia humanitaria para el niño considerado refugiado, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas.
- Procurar:
  - Reducir la mortalidad infantil
  - Asegurar la asistencia y atención sanitarias del niño
  - Combatir enfermedades y desnutrición
  - Asegurar la atención sanitaria pre y postnatal
  - Informar a la sociedad, los principios básicos de salud y nutrición de los niños.
- Asegurar:
  - La enseñanza primaria obligatoria y gratuita
  - Su desarrollo en la enseñanza secundaria, general y profesional.
  - Cooperar internacionalmente para eliminar la ignorancia y el analfabetismo.
  - Propiciar el desarrollo de la personalidad del niño, para que asuma una vida responsable.
  - Establecer reglamentaciones laborales relativas al trabajo de los niños.
  - Tomar medidas de protección contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
  - Implementar medidas para impedir la trata de niños y cualquier otra forma de explotación personal, tortura, tratos crueles, privación ilegal o arbitraria de su libertad y para lograr su reinserción social (recuperación física y psicológica). Asegurar las garantías procesales que correspondan al niño infractor de leyes penales o acusado de culpabilidad.

#### 21.3.1. MODALIDAD DE INTERVENCION: FAMILIA SOLIDARIA

Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar

Delegación Regional de Promoción Familiar

"Programa Fortalecimiento Familiar"

#### ACTA ACUERDO

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del Año ....., entre la Delegación Regional de Promoción Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Pcia. de Río Negro, representado en este acto por ....., en adelante la Delegación, por una parte; y los Sres. ....., DNI. ....., ....., DNI. ....., con domicilio en la calle ..... N° ..... por la otra, se procede a suscribir el presente ACTA ACUERDO de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

#### PRIMERA PARTE: LA FAMILIA SOLIDARIA SE COMPROMETE A:

- Desempeñar su función en relación a los lineamientos / fundamentos explicitados en el programa.
- Brindar contención temporal necesaria para el pleno desarrollo de los niños y/o adolescentes y favoreciendo el fortalecimiento de los lazos con la Familia de Origen.
- Atender a la formación integral de los niños y/o adolescentes garantizando el derecho al respeto de su identidad personal, cultural y religiosa.
- Atender a las necesidades de los niños y/o adolescentes, según sus edades, en los diferentes aspectos: afectivo, educativo, físico, salud, etc.
- Recibir asistencia técnica y participar conjuntamente, en forma regular, con los operadores del programa.
- Cumplir con las obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a su función.
- El Estado se compromete a brindar asistencia técnica permanente a los Familias Solidarias, y evaluar la necesidad de asistencia económica puntual, eventual, mediante informe técnico.

#### SEGUNDA PARTE - CAUSALES DE RESCISION

La Familia Solidaria se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones prescriptas en el programa, siendo causales de rescisión:

- Incumplimiento de las actividades / lineamientos del programa.
- Desarrollo de conductas, de algunos de los integrantes de la familia, que ponga en riesgo la

integridad de los niños y/o adolescentes, (violencia, malos tratos, abandono, abuso, etc.).

- El cumplimiento de la causa que motivó la intervención: la reinserción de los niños y/o adolescentes a sus Familias de origen.

- Informe del equipo de gestión que así lo fundamente.

### 21.3.2. MODALIDAD DE INTERVENCION: HOGAR SOLIDARIO

Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar

Delegación Regional de Promoción Familiar

"Programa Fortalecimiento Familiar"

#### ACTA ACUERDO

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del Año ....., entre la Delegación Regional de Promoción Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Pcia. de Río Negro, representado en este acto por ....., en adelante la Delegación, por una parte; y los Sres. ....., DNI. ....., ....., DNI. ....., con domicilio en la calle ..... N° ..... por la otra, se procede a suscribir el presente ACTA ACUERDO de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

#### PRIMERA PARTE: EL HOGAR SOLIDARIO SE COMPROMETE A:

- Desempeñar su función en relación a los lineamientos / fundamentos explicitados en el programa.
- Constituirse como Hogar Solidario protegiendo y conteniendo a los niños y adolescentes, favoreciendo su pleno desarrollo.
- Atender a la formación integral de los niños y/o adolescentes garantizando el derecho al respeto de su identidad personal, cultural y religiosa.
- Atender a las necesidades de los niños y/o adolescentes, según sus edades, en los diferentes aspectos: afectivo, educativo, físico, salud, etc.
- Recibir asistencia técnica y participar conjuntamente, en forma regular, con los operadores del programa.
- Cumplir con las obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a su función.
- El Estado se compromete a brindar asistencia técnica permanente a los Hogares Solidarios, y evaluar la necesidad de asistencia económica puntual, eventual, mediante informe técnico.

#### SEGUNDA PARTE - CAUSALES DE RESCISION

El Hogar Solidario se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones prescriptas en el programa, siendo causales de rescisión:

- Incumplimiento de las actividades / lineamientos del programa.
- Desarrollo de conductas, de algún integrante de la familia, que ponga en riesgo la integridad de los niños y/o adolescentes, (violencia, malos tratos, abandono, abuso, etc.).
- Informe del equipo de gestión que así lo fundamente.

#### **Actualización**

Esta norma no contiene actualización.

#### **Citas Legales**

ley nacional 23.849 (Convención sobre los derechos del niño): L-D, 3693

ley 3097: LVII-D, 5187.

Copyright La Ley S.A. 2004